



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 001 DE 2026**  
**(Enero 21)**

***"Por la cual se fija el monto de apoyos económicos para el pago del valor de matrícula a profesores en comisión de estudios"***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General-, el Acuerdo Superior No. 009 de 2024; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria, permitiendo que las Universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- determina que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el numeral 2 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece como función del Consejo Superior *"Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución"*.

Que el numeral 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece como función del Consejo Superior *"Expedir o modificar los Estatutos, y los reglamentos que sean de su competencia"*.

Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2024 establece requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para Profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 25 del Acuerdo Superior No. 009 de 2024 refiere que el comisionado podrá obtener apoyo económico para el pago del valor de la matrícula en el programa al que ha sido admitido, además, el monto será definido por el Consejo Superior Universitario según disponibilidad de recursos.

Que el parágrafo del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 009 de 2024 precisa que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la respectiva vigencia, el Consejo Superior Universitario mediante Acto Administrativo correspondiente determinará los montos a otorgar.

Que la Resolución Superior No. 035 de 2025, aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2026 y autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, y Estampilla Unillanos, así como para realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2026).

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal 2026, se aprobó el proyecto VIAC 01 0309 2025 *"Fortalecimiento de la formación y cualificación disciplinar, profesional, didáctica, pedagógica y en segunda lengua de los docentes de la Universidad de los Llanos"*.

Que el proyecto VIAC 01 0309 2025 tiene como objetivo específico *"Incrementar el número de*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 001 DE 2026**  
**(Enero 21)**

***"Por la cual se fija el monto de apoyos económicos para el pago del valor de matrícula a profesores en comisión de estudios"***

*docentes de planta con formación doctoral, a través del otorgamiento de apoyos económicos para el pago de matrícula en comisión de estudios."*

Que en el mencionado proyecto se presupuestó otorgar apoyo económico para el pago de la matrícula de docentes en comisión de estudios a nivel de Doctorado, por un valor de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada periodo académico.

Que mediante oficio Planeación N° 027 de 2026, la Asesora de Planeación hace constar lo siguiente:

*"Que en el marco del Plan Operativo Anual de Inversión 2026 se ejecuta el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la formación y cualificación disciplinar, profesional, didáctica, pedagógica y en segunda lengua de los docentes de la Universidad de los Llanos", con código BPUNI VIAC 01 0309 2025 por valor de doscientos ochenta millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos mcte (\$280.874.999), financiado con recursos de la Estampilla "Universidad de los Llanos" cuyo responsable es la Vicerrectoría Académica, y en el cual se contempla la actividad N° 1 denominada "I. Realizar trámite de apoyo económico para el pago de la matrícula en Programas de Doctorado a Docentes en comisión de estudios." por la suma de cuarenta y dos millones de pesos mete (\$42.000.000). Que esta actividad se encuentra asociada al rubro presupuestal 22090083062320202009 y código corto 517 correspondientes al proyecto de inversión en comento."*

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 001 del 21 de enero de 2026, el Consejo Superior Universitario aprobó la presente Resolución Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Objeto.** Fijar el monto para otorgar apoyos económicos de hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV para el pago del valor de la matrícula a profesores en comisión de estudios, lo cual deberá ser acreditado con el respectivo soporte del recibo de matrícula.

**Artículo 2. Disponibilidad de recursos.** Los montos del apoyo económico estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia. El apoyo económico que eventualmente se otorgue no constituye factor salarial ni prestacional.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

**ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario